INFORME DE SUPERVISIÓN PARA ADICION No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5509133 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL HUILA Y DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS.

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato.PCCNTR.5509133 del 02 de noviembre de 2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO, Directora Regional Encargada SENA Huila y DIEGO ARMADO COQUECO RIVAS, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila.", me permito presentar informe a fin de solicitar la Adición No. 01 del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	**Adriana Milena Gasca Cardoso** Directora (E) Regional del SENA Regional Huila
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Jaiver Diaz Trujillo
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Juan Diego Tovar Cabrera
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5509133
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila.
VALOR:	$ 19.561.417 COP
CONTRATISTA:	Diego Armado Coqueco Rivas
NIT:	7.720.639-0
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El desarrollo del objeto contractual se llevará a cabo en el centro de servicio del oferente adjudicatario el cual deberá estar ubicado en la ciudad de Neiva-Huila-Colombia.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02/11/2023
FECHA DE INICIO:	07/11/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Sesenta (60) días calendario, sin superar la vigencia 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 19.561.417 COP

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 19.561.417 COP
PRÓRROGA No:	N/A.
ADICIÓN No. 01:	N.A
SUSPENSIÓN No.:	N/A.
FORMA DE PAGO:	Entrega y aprobación de informe final, entrega del 100% de las actividades contratadas y aceptación por parte del Supervisor del contrato.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
No. PÓLIZA	560-47-994000170697		
CERTIFICADO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	02/11/2023		
FECHA APROBACIÓN	07/11/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	02/11/2023	30/04/2024	3.912.283,40
Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	02/11/2023	30/12/2026	978.070,85
Calidad del servicio	02/11/2023	30/12/2024	3.912.283,40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	02/11/2023	30/12/2024	3.912.283,40

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que DIEGO ARMADO COQUECO RIVAS, con Nit. 7.720.639-0, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de Supervisión a Jaiver Diaz Trujillo mediante SECOP II, desde el 02 de noviembre de 2023 hasta la finalización del plazo de ejecución.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que no se ha realizado pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$ 19.561.417,00
Vr. Adiciones (2)	$ 00
Valor Total (1) + (2)	$ 19.561.417,00
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$ 0,00
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***

Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 19.561.417,00				
		Vr. Pagado a la fecha (3)			

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	90%
Financiera	0,00%

III. MODIFICACIÓN PARA ADICION No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5509133 DE 2023

En calidad de Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.5509133 DE 2023, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila." suscrito de conformidad a los pliegos de condiciones de Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-HIL-017-2023, y celebrado entre EL SENA REGIONAL HUILA Y DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 7.720.639 de Neiva-Huila, a continuación, justificamos y manifestamos nuestro concepto favorable para adicionar en cantidades los ítems referidos en el Contrato y por ende el valor del mismo, así:

1. NECESIDAD A SATISFACER

Teniendo en cuenta que el Contrato CO1.PCCNTR.5509133 DE 2023, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila." el cual tiene un valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($19.561.417,00) M/CTE, incluido el IVA y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6923 del 30 de agosto de 2023, con registro presupuestal 119823 del 03/11/2023, requiere en la actualidad una adición al valor inicial en aras de cumplir con acciones de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila.

2. **JUSTIFICACION:**

La Dirección Regional del SENA Regional Huila, tiene a su cargo dentro del parque automotor una (1) camioneta la cual es utilizada para el transporte de la Directora Regional Encargada y personal para atender actividades institucionales programadas y un (1) bus asignado a la Agencia Pública de Empleo para realizar actividades de orientación ocupacional y demás requeridas dentro de su competencia.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que a la Entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo y velar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que han sido destinados, ya que debe evitar sobre ellos el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la perdida, daño o deterioro por causas diferentes al desgaste natural que sufren los bienes en servicio, o inservibles no dados de baja, por ello debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad teniendo en cuenta que los vehículos asignados a la Dirección Regional, prestan apoyo para las acciones programadas en cumplimiento de la misión institucional y de formación que ejecuta la entidad en los diferentes municipios del departamento del Huila, en lo que tiene que ver con transporte de materiales de formación, aprendices, funcionarios y acciones de orientación ocupacional en las diferentes comunas y municipios aledaños de la ciudad de Neiva.

Conforme a lo anterior, el SENA Regional Huila, adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-HIL-017-2023, con la finalidad de contratar el servicio requerido, en un plazo de cinco (02) meses y con un presupuesto asignado equivalente a la suma de VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($29.061.417) MCTE.

De otro lado, de conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la ley 769 2002 y de la 1383 del 2010, es necesario “para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional” se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, “como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases”; así como demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y en todo caso, cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

Que teniendo en cuenta el proceso de selección adelantado, se contrató el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila, por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($19.561.417,00) M/CTE.

Por lo anterior, se inició la ejecución del contrato el pasado 07 de noviembre de 2023, encontrando que, luego de ejecutadas algunas actividades estipuladas en el contrato, se requieren variaciones necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto contractual, garantizando con ello el buen estado de los vehículos y su total funcionalidad. Pues teniendo en cuenta el principio de planeación y de economía, es necesario realizar una

revisión completa y minuciosa a las características pactadas en el contrato, y las diferentes contingencias o eventualidades que se presentan al intervenir directamente los vehículos y que responden al normal desarrollo en este tipo de contratos, dadas las características que presentan.

Es por lo anterior que, luego de iniciar el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente a la camioneta Doble cabina, Marca VOLKSWAGEN, Línea AMAROK ANDINA, MODELO 2015, PLACA OJX 750, se logró evidenciar que se requiere disminuir la cantidad a cero (0) de la ejecución del ítem 1.20 (Cambio de filtro del aire acondicionado (filtro polen). Incluye suministro y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.), debido a que este coincide con la actividad del ítem 1.3.

Que se requiere ejecutar ítems No Previstos para tener en óptimas condiciones en el sistema que componen la polea y el piñón cigüeñal, como también limpieza, mantenimiento y engrase a rodamientos, arreglo de limpia parabrisas, mantenimiento de aire acondicionado y de la reparación del sistema eléctrico de baja tensión interna oficina móvil.

Que se solicitó al contratista cotizar los requerimientos no previstos inicialmente en el contrato para análisis por parte de la Supervisión y después de comparar los precios presentados por este con precios verificados en el mercado, concluyendo que están dentro de los precios de mercado de la región.

Que, de acuerdo a los precios ofertados en los ítems no previstos, al balance del contrato y a los recursos disponibles, se podrían adicionar NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000,00), valor correspondiente para poder culminar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor objeto del contrato de mantenimiento.

Que al ajustar el presupuesto e incorporar ITEMS NO PREVISTOS para lograr la culminación de mantenimiento del parque automotor y después de realizar un profundo análisis y al ahorro de recursos restantes de la disponibilidad presupuestal asignada al proceso de selección MC-HIL-017-2023, teniendo en cuenta, entre otros, las siguientes consideraciones previas:

Que debido a la disponibilidad y teniendo en cuenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, determinada para el proceso No. MC-HIL-017-2023, finalizó con la menor propuesta económica habilitada por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($19.561.417,00) M/CTE. con un ahorro sobre el valor total presupuestado determinado, que se encuentra sin ejecutar respecto a la Disponibilidad Presupuestal asignada, correspondiente al CDP No 6923 de 30 de agosto de 2023.

Que el contrato No. CO1.PCCNTR.5509133 de 2023 se encuentra actualmente vigente y se ejecuta en debida forma.

Los artículos 40 y 41 de la Ley 80 de 1993 disponen:

"Articulo 40;". DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. contratos no podrán adicionarse e en más del cincuenta por ciento (…) Los (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…".

Artículo 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. (…)"

En concepto No. 80112- EE47718 del diecinueve (19) de julio de 2012, suscrito por el Director de la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, estableció que todos los contratos estatales, incluyendo los de mínima cuantía, pueden ser adicionados hasta por un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, sin que sea necesario incluir una cláusula en el texto de los contratos que así lo permita.

En este sentido, se indicó que un contrato estatal se puede adicionar si la entidad estatal justifica su necesidad y su viabilidad jurídica, técnica y económica.

En todo caso, la Contraloría advierte que la necesidad de la adición debe surgir después de la iniciación de la ejecución del contrato, y no puede ser planeada desde su suscripción, como si se tratara de una maniobra para evadir el proceso de selección previsto en la legislación por la cuantía del contrato.

Esta adición es viable jurídicamente en razón a:

a) Las partes han pactado de común acuerdo esta modificación (adición) al contrato
b) El trámite de adición (otrosí), ocurre dentro del término de ejecución del contrato.
c) La adición no supera el 50% del valor del contrato inicial,

Que en concordancia con los principios de la Contratación Estatal enmarcados en la Ley 80 de 1993 y especialmente con lo establecido en el Artículo 3, el cual manifiesta que:

***Artículo 3º.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007"

Que el artículo 209 de la Constitución política, establece que la función pública está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por lo anterior, con el fin de atender y brindar solución integral y definitiva a la necesidad para el mantenimiento del parque automotor con que cuenta la Dirección Regional Huila, con los recursos disponibles amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6923 del 30 de agosto de 2023, solicito a la Directora (E) Regional Huila con un saldo correspondiente a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 9.500.000,00) MCTE, recomiendo y doy plenamente concepto favorable para realizar esta adición de acuerdo al ajuste de las cantidades de los ítems del Contrato e inclusión de Ítems No Previstos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y que se relacionan en el presupuesto que incluimos a continuación:

Solo ítems NO Previstos

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Mantenimiento preventivo y correctivo camioneta doble cabina, marca VOLKSWAGEN, Línea AMAROK ANDINA, MODELO 2015, PLACA OJX 7501					
NP1.21	Polea Damper Original	UN	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
NP1.22	piñón cigüeñal repartición original	UN	1	$ 630.000,00	$ 630.000,00
Mantenimiento preventivo y correctivo Bus Diesel, Marca CHEVROLET, Línea FRR, MODELO 2013, PLACA OHK 949					
NP2.26	Suministro e instalación de batería planta auxiliar NA 35-12 12V.	UN	1	$ 720.000,00	$720.000,00
NP2.27	Suministro e instalación de balinera polea loca alternador Y alineación de la misma	UND	2	$ 197.100,00	$ 394.200,00
NP2.28	Suministro, cambio e instalación de tensor correa de accesorios	UND	1	$ 482.800,00	$ 482.800,00
NP2.29	Suministro de juego de escobillas blowuer.	JUEGO	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
NP2.30	Suministro e instalación de lámparas superiores	UND	8	$ 79.000,00	$ 632.000,00
NP2.31	Suministro de libra de grasa rodamientos MARFAK2.	UND	5	$ 35.000,00	$ 175.000,00
NP2.32	Suministro de swiche limpia parabrisas	UND	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
NP2.33	Suministro de galón de aceite hidráulico HD68	GAL	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
NP2.34	Suministro e instalación de retenedores bocin delantero	UND	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00
NP2.35	Suministro e instalación de retenedores internos traseros	UND	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00
NP2.36	Suministro e instalación de retenedores externos traseros	UND	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00
NP2.37	Suministro de silicona Lotitec 70Gr	UND	2	$ 45.000,00	$ 90.000,00
NP2.38	Suministro de lubricante penetrante	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
NP2.39	Suministro de 1/4 LIQUIDO DE FRENOS DOT4	UND	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
NP2.40	Suministro e instalación de terminal eléctrico	UND	6	$ 4.000,00	$ 24.000,00
NP2.41	Suministro de llave master	UND	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
NP2.42	Mano de obra de engrase general	UND	1	$ 95.200,00	$ 95.200,00
NP2.43	Mano de obra de mantenimiento y engrase rodamiento generales	UND	1	$ 499.800,00	$ 499.800,00
NP2.44	Mano de obra de mantenimiento y cambio de swuiche limpia parabrisas	UND	1	$ 142.800,00	$ 142.800,00
NP2.45	Mano de obra, mantenimiento y cargue de aire acondicionado	UND	1	$ 297.500,00	$ 297.500,00
NP2.46	Mantenimiento y reparación sistema eléctrico de baja tensión interna oficina móvil	UND	1	$ 1.303.800,00	$ 1.303.800,00

Presupuesto Final:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	**Mantenimiento preventivo y correctivo camioneta doble cabina, marca VOLKSWAGEN, Línea AMAROK ANDINA, MODELO 2015, PLACA OJX 750**				

1.1	Suministro e instalación de bujes de barra estabilizadora delantera. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**UN**	**2**	$ 119.250,00	$ 238.500,00
1.2	Cambio filtro de aire, incluye: suministro e instalación de filtro de aire, piezas auxiliares y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**UN**	**1**	$ 93.719,00	$ 93.719,00
1.3.	Cambio filtro de aire acondicionado, incluye el suministro e instalación. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**UN**	**1**	$ 101.720,00	$ 101.720,00
1.4.	Cambio de bujes de las tijeras; incluye el suministro e instalación. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**UN**	**4**	$ 126.150,00	$ 504.600,00
1.5.	Cambio filtro de combustible; incluye el suministro e instalación. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**UN**	**1**	$ 192.500,00	$ 192.500,00
1.6.	Cambio Kit de correa de accesorio original de la marca Volkswagen Amarok. Según VIN: WV1ZZZ2HZFA012320. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**UN**	**1**	$ 1.299.000,00	$ 1.299.000,00
1.7.	Cambio Kit de Repartición, incluye: suministro e instalación de correa, tensores, patines, tuercas, tornillos y espárragos del sistema de repartición, originales de la marca Volkswagen Amarok. Según VIN: WV1ZZZ2HZFA012320. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**UN**	**1**	$ 1.287.000,00	$ 1.287.000,00
1.8.	Suministro e instalación de llantas 245/70R16	**UN**	**5**	$ 796.000,00	$ 3.980.000,00
1.9.	Alineación de dirección	**VG**	**1**	$ 82.000,00	$ 82.000,00
1.10.	Balanceo llantas	**UN**	**1**	$ 72.000,00	$ 72.000,00
1.11.	Cambio de bandas freno (traseras), incluye juego de bandas (traseras) y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**VG**	**2**	$ 152.500,00	$ 305.000,00
1.12.	Cambio de pastillas de freno (delanteras), incluye juego de pastillas (delanteras) y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**VG**	**2**	$ 189.500,00	$ 379.000,00
1.13.	Cambio de filtro de combustible, incluye filtro de combustible, piezas auxiliares y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**UN**	**1**	$ 197.040,00	$ 197.040,00
1.14.	Cambio de filtro de aceite, incluye filtro de aceite, piezas auxiliares y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**UN**	**1**	$ 63.540,00	$ 63.540,00
1.15.	Cambio de Batería para vehículo con especificaciones técnicas de Ancho 175 mm, Largo 350 mm, Alto 190 mm, cap. Arranque 850 Amp, Voltaje 12 Volt. Incluye suministro, instalación y mano de obra.	**UN**	**1**	$ 964.000,00	$ 964.000,00
1.16.	Cambio de aceite motor HELIX ULTRA 5W30, incluye suministro de aceite para cambio y mano de obra para vaciado y aplicación.	**L**	**3**	$ 190.000,00	$ 570.000,00
1.17.	Reparación y/o cambio del asiento trasero del vehículo	**UN**	**1**	$ 394.000,00	$ 394.000,00
1.18.	Servicio ordenes de lavado general del vehículo (Quincenales).	**UN**	**6**	$ 37.000,00	$ 222.000,00
1.19.	Despinchada	**UN**	**2**	$ 26.000,00	$ 52.000,00
1.20.	Cambio de filtro del aire acondicionado (filtro polen). Incluye suministro y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**UND**	**0**	$,00	0,00
NP1.21	Polea Damper Original	**UN**	**1**	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
NP1.22	Piñón cigüeñal repartición original	**UN**	**1**	$ 630.000,00	$630.000,00
2	**Mantenimiento preventivo y correctivo Bus Diesel, Marca CHEVROLET, Línea FRR, MODELO 2013, PLACA OHK 949**				
2.1.	Cambio de bandas freno (delanteras), incluye juego de bandas (delanteras) y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**VG**	**1**	$ 358.000,00	$ 358.000,00
2.2.	Cambio de bandas freno (traseras), incluye juego de bandas (traseras) y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**VG**	**1**	$ 394.000,00	$ 394.000,00

2.3.	Cambio de aceite motor RIMULA SUPER 15W40, incluye suministro de aceite para cambio y mano de obra para vaciado y aplicación.	**L**	**5**	$ 148.000,00	$ 740.000,00
2.4.	Cambio de filtro de aire, incluye filtro de aire, piezas auxiliares y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**UN**	**1**	$ 90.000,00	$ 90.000,00
2.5.	Cambio de filtro de aceite, incluye filtro de aceite, piezas auxiliares y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**UN**	**1**	$ 85.000,00	$ 85.000,00
2.6.	Cambio de filtro de combustible, incluye filtro de combustible, piezas auxiliares y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**UN**	**1**	$ 112.500,00	$ 112.500,00
2.7.	Cambio de filtro del aire acondicionado (filtro polen). Incluye suministro y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	**UN**	**1**	$ 103.700,00	$ 103.700,00
2.8.	Alineación de dirección	**UN**	**1**	$ 148.000,00	$ 148.000,00
2.9.	Balanceo de llantas	**UN**	**6**	$ 29.166,00	$ 174.996,00
2.10.	Suministro e instalación de bujes de barra estabilizadora	**UN**	**2**	$ 242.000,00	$ 484.000,00
2.11.	Cambio de filtro de aire, incluye filtro de aire, piezas auxiliares y mano de obra para la planta eléctrica.	**UN**	**1**	$ 84.000,00	$ 84.000,00
2.12.	Cambio de filtro de combustible, incluye filtro de combustible, piezas auxiliares y mano de obra para la planta eléctrica.	**UN**	**1**	$ 112.500,00	$ 112.500,00
2.13.	Cambio de aceite motor planta eléctrica, incluye suministro de aceite para cambio y mano de obra para vaciado y aplicación.	**L**	**3**	$ 101.334,00	$ 304.002,00
2.14.	Realizar mantenimiento preventivo a dos equipos de aire acondicionado de 12000 BTU, de la oficina móvil de empleo; de las cuales se debe de realizar las siguientes actividades para su correcto funcionamiento: 1. Toma de lecturas de temperatura de unidad condensadora, unidad manejadora, evaporador, compresor, descarga y succión de PSI, amperaje y voltaje. 2. Revisión y limpieza de manguera y/o tubería de drenaje 3. Revisión de fuga de gases refrigerantes y aceites en los sistemas del equipo 4. Revisión de cable y clavija del equipo 5. Verificación de ruido, engrase de rodamiento a motor ventilador 6. Revisión de tarjetas electrónicas, breackers y conexiones eléctricas 7. Revisión del alineamiento del acople de los motores (si aplica) 8. Revisión y ajuste de tensión de correas (si aplica) 9. Revisión de válvulas solenoides, verificación de su operación 10. Revisión de motores eléctricos	**UN**	**2**	$ 94.000,00	$ 188.000,00
2.15.	Suministro y cambio del inyector de la planta eléctrica de apoyo de la oficina móvil modelo CO6000-GD-AE-S DIESEL GENERATOR.	**UN**	**1**	$ 348.000,00	$348.000,00
2.16.	Suministro e instalación de batería con las siguientes características técnicas y eléctricas: Voltaje: 12VDC Cap. Arranque (22°C): 1050 Amp Cap. Arranque (-18°C): 800 Amp Cap. Reserva: 180Min Largo: 329 mm Alto: 238 mm Ancho: 171 mm	**UN**	**2**	$ 1.135.000,00	$ 2.270.000,00
2.17.	Tapizada de silla tipo escritorio en espaldar y asiento	**UN**	**2**	$ 58.500,00	$ 117.000,00
2.18.	Suministro e instalación de Lampara techo de la oficina móvil de empleo con las siguientes características técnicas: Toledo Glass Tube 18W T8 G13 100-240V, 50/60Hz 6500K	**UN**	**6**	$ 79.000,00	$ 474.000,00
2.19.	Suministro e instalación de Correa aire acondicionado y revisión del sistema de mecanismo de refrigeración.	**UN**	**1**	$ 277.000,00	$ 277.000,00
2.20.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema eléctrico vehicular de la oficina móvil de empleo; de las cuales se debe de realizar las actividades correspondientes para su correcto funcionamiento.	**UN**	**1**	$ 334.000,00	$ 334.000,00

2.21.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de suspensión de la oficina móvil de empleo; de las cuales se debe de realizar las actividades correspondientes para su correcto funcionamiento.	**VG**	**4**	$ 68.500,00	$ 274.000,00
2.22.	Suministro e instalación de mangueras y arandelas de cobre del sistema de combustible de baja presión de las cuales se debe de realizar las actividades correspondientes para su correcto funcionamiento.	**UN**	**1**	$ 354.000,00	$ 354.000,00
2.23.	Servicio ordenes de lavado general del vehículo (Quincenales).	**UN**	**6**	$ 40.000,00	$ 240.000,00
2.24.	Despinchada	**UN**	**3**	$ 32.000,00	$ 96.000,00
2.25.	Certificado de Técnico Mecánica	**UN**	**1**	$ 304.000,00	$ 304.000,00
NP2.26	Suministro e instalación de batería planta auxiliar NA 35-12 12V.	**UN**	**1**	$ 720.000,00	$ 720.000,00
NP2.27	Suministro e instalación de balinera polea loca alternador Y alineación de la misma	**UN**	**2**	$ 197.100,00	$ 394.200,00
NP2.28	Suministro, cambio e instalación de tensor correa de accesorios	**UN**	**1**	$ 482.800,00	$ 482.800,00
NP2.29	Suministro de juego de escobillas blowuer.	**JUEGO**	**1**	$ 45.000,00	$ 45.000,00
NP2.30	Suministro e instalación de lámparas superiores	**UN**	**8**	$ 79.000,00	$ 632.000,00
NP2.31	Suministro de libra de grasa rodamientos MARFAK2.	**UN**	**5**	$ 35.000,00	$ 175.000,00
NP2.32	Suministro de swiche limpia parabrisas	**UN**	**1**	$ 90.000,00	$ 90.000,00
NP2.33	Suministro de galón de aceite hidráulico HD68	**GAL**	**1**	$ 180.000,00	$ 180.000,00
NP2.34	Suministro e instalación de retenedores bocin delantero	**UN**	**2**	$ 90.000,00	$ 180.000,00
NP2.35	Suministro e instalación de retenedores internos traseros	**UN**	**2**	$ 140.000,00	$ 280.000,00
NP2.36	Suministro e instalación de retenedores externos traseros	**UN**	**2**	$ 110.000,00	$ 220.000,00
NP2.37	Suministro de silicona Lotitec 70Gr	**UN**	**2**	$ 45.000,00	$ 90.000,00
NP2.38	Suministro de lubricante penetrante	**UN**	**1**	$ 45.000,00	$ 45.000,00
NP2.39	Suministro de 1/4 LIQUIDO DE FRENOS DOT4	**UN**	**1**	$ 90.000,00	$ 90.000,00
NP2.40	Suministro e instalación de terminal eléctrico	**UN**	**6**	$ 4.000,00	$ 24.000,00
NP2.41	Suministro de llave master	**UN**	**1**	$ 280.000,00	$ 280.000,00
NP2.42	Mano de obra de engrase general	**UN**	**1**	$ 95.200,00	$ 95.200,00
NP2.43	Mano de obra de mantenimiento y engrase rodamiento generales	**UN**	**1**	$ 499.800,00	$ 499.800,00
NP2.44	Mano de obra de mantenimiento y cambio de swuiche limpia parabrisas	**UN**	**1**	$ 142.800,00	$ 142.800,00
NP2.45	Mano de obra, mantenimiento y cargue de aire acondicionado	**UN**	**1**	$ 297.500,00	$ 297.500,00
NP2.46	Mantenimiento y reparación sistema eléctrico de baja tensión interna oficina móvil	**UN**	**1**	$ 1.303.800,00	$ 1.303.800,00
	TOTAL		**1**		**$ 29.061.417**

3. ALCANCE DE LA ADICION

Adicionar el valor del Contrato CO1.PCCNTR.5509133 DE 2023, en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000,00), M/CTE, valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo o indirecto que la ejecución del contrato conlleve, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6923 del 30 de agosto de 2023, es decir que presupuestalmente se cuenta con los recursos suficientes para adicionar al Contrato CO1.PCCNTR.5509133 DE 2023 y satisfacer integralmente la necesidad contractual señalada en este documento.

VALOR INICIAL:	$ 19.561.417,00
VALOR ADICIONAL:	$ 9.500.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 29.061.417,00

4. **FUNDAMENTO LEGAL**

De conformidad a lo estipulado en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, el cual no se supera con la presente adición y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario adicionar el valor del contrato.

5. **PLAZO**

Para cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta adición no es necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato **CO1.PCCNTR.5509133 DE 2023**, por lo tanto, el plazo estipulado inicialmente a la celebración del Contrato permanece vigente.

6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a modificar las pólizas, constituidas a favor del SENA, las cuales garantizan los posibles riesgos que puedan surgir con ocasión a la ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.5509133 DE 2023**, modificando en valor (adición) en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el contrato inicial.

7. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**.

Continúan vigentes y surtidas para todos sus efectos, las demás cláusulas, características y condiciones en el contrato No. **CO1.PCCNTR.5509133 DE 2023** que no hubieren sido modificadas.

8. **REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**.

La solicitud de modificación del contrato No. **CO1.PCCNTR.5509133 DE 2023** quedará perfeccionada con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II. **a).** Registro presupuestal de la adición y **b).** Para continuar con la ejecución requiere: Aprobación de la modificación de las pólizas que amparan la relación contractual, las cuales se deben allegar a través de MENSAJES de la Plataforma SECOP II, para ser aprobadas por la Entidad, respecto de la adición realizada.

9. **PUBLICIDAD:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Teniendo en cuenta que el Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.5509133 DE 2023, se encuentran de acuerdo con la suscripción del presente documento en donde manifiesta la necesidad de llevar a cabo una adición para garantizar solución a los mantenimientos del parque automotor, recomienda al Ordenador del Gasto realizar la respectiva adición.

El anterior Informe de ejecución se rinde a los once (11) días del mes de diciembre de 2023.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

JAIVER DIAZ TRUJILLO
Supervisor Contrato

Juan Diego Tovar Cabrera Firmado digitalmente por Juan Diego Tovar Cabrera

JUAN DIEGO TOVAR CABRERA
Apoyo a la supervisión

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo, Abogado Contratista Dirección Regional